



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BENEFICIOS FISCALES

**Acuerdos de carácter general
publicados por la Jefatura de
Gobierno**

UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS



I LEGISLATURA

Acuerdos de carácter general publicados por la Jefatura de Gobierno

- Subsidios para el pago de Impuesto Predial.
- Subsidios para el pago del Impuesto sobre Tenencia.
- Condonación del Impuesto Predial a Jubilados.
- Condonación y exención de pago a contribuyentes con inmuebles de alto riesgo.
- Condonación a contribuyentes con inmuebles en áreas geográficas con desarrollo social bajo.

OTORGAN SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.

GACETA OFICIAL
15 ENERO 2019



Subsidio a la diferencia que exista entre el impuesto determinado por el valor de mercado y aquél que corresponda conforme al valor catastral.

*Para personas con inmuebles cuyo valor catastral se encuentre dentro de los rangos de la tarifa prevista en la fracción I del artículo 130 del Código Fiscal de la CDMX ó que realicen operaciones de compraventa de inmuebles.

El valor del inmueble considerado será el registrado en el padrón fiscal.

SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Subsidio del 100% a personas tenedoras o usuarias de vehículos cuyo valor incluyendo al Valor Agregado una vez aplicado el factor de depreciación sea de hasta \$250,000.00.

Necesario que se encuentre al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia que le sea exigible y cubra los derechos de referendo y control vehicular.

Aplicable del 01 enero al 02 de abril 2019

SE CONDONA EL 30% DEL IMPUESTO PREDIAL A JUBILADOS ,PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES SIN INGRESOS FIJOS.

Los contribuyentes deben presentar original y copia de la declaración de valor catastral y pago del impuesto predial,comprobante de domicilio e identificación oficial.



Facilidades administrativas, condonación y exención del pago de las siguientes contribuciones a contribuyentes con inmuebles catalogados como de alto riesgo, como consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el 19 Septiembre 2017:

24 Enero 2019

- Impuesto Predial.
- Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
- Derechos por el Suministro de Agua

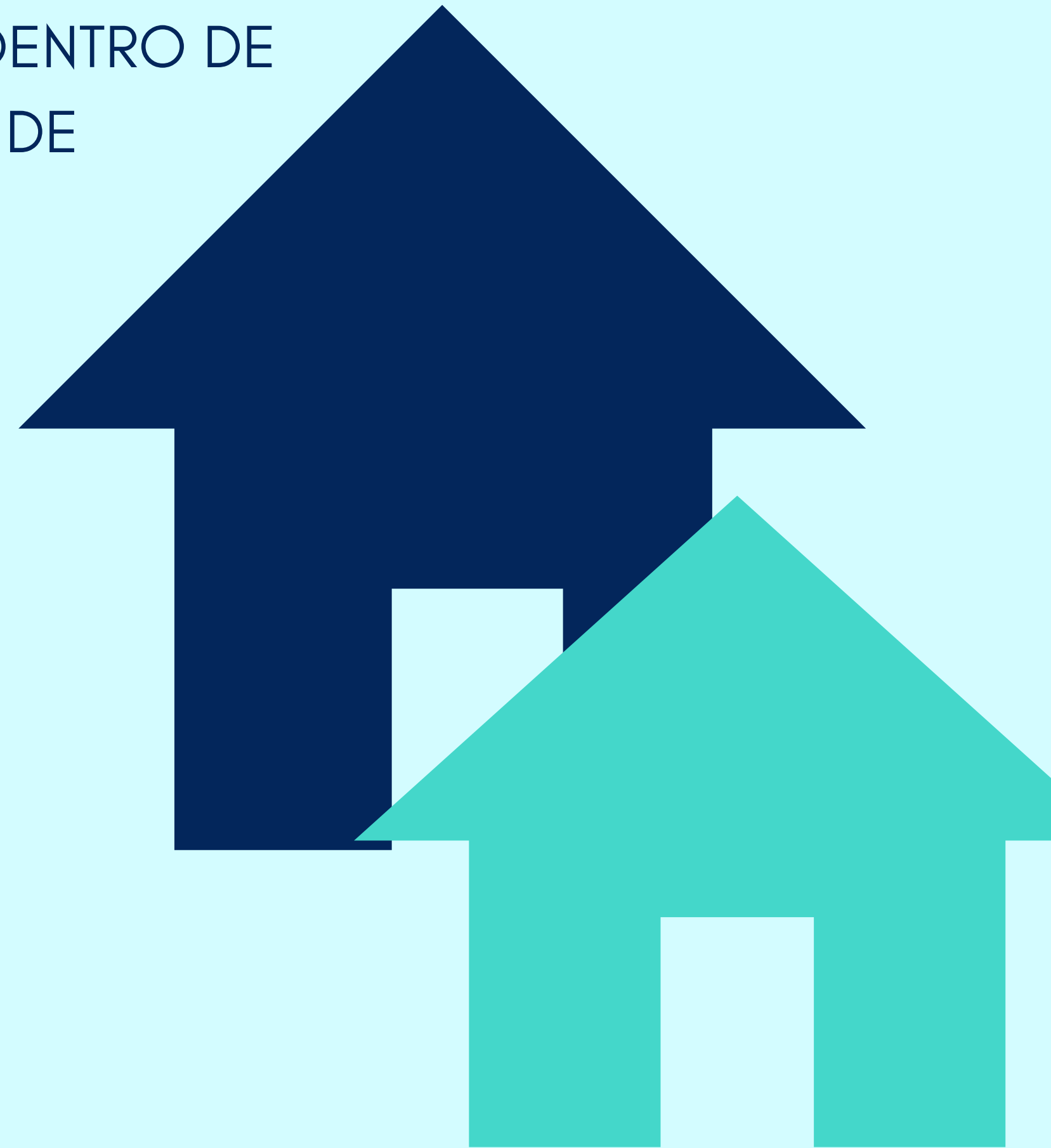
A quien adquiera, sea propietario y/o use las tomas de los inmuebles catalogados con alto riesgo de colapso, con condición de inhabitable y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total.

A PARTIR DEL 01 ENERO HASTA 31 DICIEMBRE 2019



SE CODONA TOTALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES SIGUIENTES A CONTRIBUYENTES CON INMUEBLES DENTRO DE ÁREAS GEOGRÁFICAS CLASIFICADAS CON ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL MUY BAJO.

- Pago de Impuesto Predial al pagar en una sola exhibición el impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019 .
- Derechos por Suministro de agua



Del 01 Enero al 31 Diciembre 2019

CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE PRESENTEN DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS Y/O HUNDIMIENTOS.

Se debe contar con opinión técnica emitida por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Se tomará como base la afectación del inmueble:

Grado de exposición bajo:	-50%
Grado de exposición medio:	-75%
Grado de exposición alto:	-100%



Del 01 Enero al 31 Diciembre 2019